


Ing. Omar A. Lopez Momani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157523




Abog. Marco Antonio Alcos Aronay
JEFE DE LA UNIDAD DE ASesoría LEGAL
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 14 de Octubre del 2022



De conformidad a las Resoluciones Judiciales y estando a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR EL CONTRATO; por Medida Cautelar a partir del 01 al 31 de octubre del 2022, al personal descrito, para que preste servicio en la condición de contratado en los diferentes establecimientos de salud de la Red de Salud Puno, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO / NIVEL	CODIGO	VALORIZAC. PRINC. S/	EE. SS.	PERIODO DE CONTRATO	
					DESDE	HASTA
GONZALES DE LA RIVA Milena Ekaterine	CIRUJANO DENTISTA N I	301046	3,344.00	C. S. MAÑAZO	01-10-2022	31-10-2022
BLANCO CHOQUE Edilberto	TRAB. DE SERV. SAF	301413	2,041.00	P.S. HABITAT HUMANITY	01-10-2022	31-10-2022
APAIZA YUCRA Judith	TEC. ADM. STF	302350	831.81	P.S. ATUNCOLLA	01-10-2022	31-10-2022

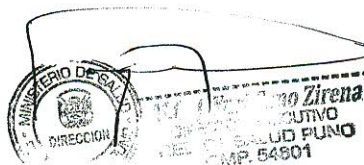
Artículo 2°.- El personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado quedando a salvo sus derechos para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica de Gasto 2. 1. 1 3 Personal de la Salud, 2. 1. 1 3. 1 Profesionales de la Salud, 2. 1. 1 3. 1 2 Personal Contratado; 2. 1. 1 3. 2 No Profesionales de la Salud, 2. 1. 1 3. 2 2 Personal Contratado; 2.1.1 1.1 Personal Administrativo, 2. 1. 1 1. 1 3 Personal con Contrato a plazo fijo (Régimen Laboral Público), Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno, Pliego 458 Gobierno del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:

INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGajo	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☒
OTROS	☐
ARCHIVO	☐



Ing. Omar A. Lopez Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 14 de Octubre del 2022



Abog. C. Manrique

De conformidad a las Resoluciones Judiciales y estando a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR EL CONTRATO; por Medida Cautelar a partir del 01 al 31 de octubre del 2022, al personal descrito, para que preste servicio en la condición de contratado en los diferentes establecimientos de salud de la Red de Salud Puno, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO / NIVEL	CODIGO	VALORIZAC. PRINC. S/	EE. SS.	PERIODO DE CONTRATO	
					DESDE	HASTA
GONZALES DE LA RIVA Milena Ekaterine	CIRUJANO DENTISTA N I	301046	3,344.00	C. S. MAÑAZO	01-10-2022	31-10-2022
BLANCO CHOQUE Edilberto	TRAB. DE SERV. SAF	301413	2,041.00	P.S. HABITAT HUMANITY	01-10-2022	31-10-2022
APAZA YUCRA Judith	TEC. ADM. STF	302350	831.81	P.S. ATUNCOLLA	01-10-2022	31-10-2022

Artículo 2°.- El personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado quedando a salvo sus derechos para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica de Gasto 2. 1. 1 3 Personal de la Salud, 2. 1. 1 3. 1 Profesionales de la Salud, 2. 1. 1 3. 1 2 Personal Contratado; 2. 1. 1 3. 2 No Profesionales de la Salud, 2. 1. 1 3. 2 2 Personal Contratado; 2.1.1 1.1 Personal Administrativo, 2. 1. 1 1. 1 3 Personal con Contrato a plazo fijo (Régimen Laboral Público), Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno, Pliego 458 Gobierno del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

